

**Prácticum del plan de Estudios que corresponda** a quienes acrediten experiencia de 1 año en trabajos o funciones relacionadas con los estudios propios de esta Facultad, para lo cual deberán presentar Memoria, Certificación de la empresa e Informe de Vida Laboral, con arreglo a los siguientes supuestos:

- ✓ **Experiencia laboral:** que haya cotizado a la Seguridad Social en los grupos 1, 2 ó 3.
- ✓ **Funcionarios/as, trabajadores públicos** y Cuerpos o Fuerzas de seguridad del Estado o equivalentes: grupo **A1 ó A2**.
- ✓ **Profesional libre:** que esté dado de alta en el IAE correspondiente.

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

VEASE [ART. 19.2 de La Normativa Reguladora de Reconocimiento y Transferencia de créditos en la Universidad de Sevilla:](#)

- ✓ **Informe de vida laboral** expedido por la tesorería general de la seguridad social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- ✓ **Copias compulsadas de los contratos laborales** o nombramientos con alta en la seguridad social.
- ✓ **En caso de trabajador autónomo** o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la tesorería general de la seguridad social de los periodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- ✓ **Memoria** con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- ✓ **Certificados de empresa** acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO

El interesado deberá presentar mediante [Administración Electrónica](#), (para ello tiene que disponer de certificado digital emitido por la [FNMT](#)).una [Solicitud General](#), junto a la documentación que se detalla en el artículo 19.2

La documentación deberá ser valorada por la Comisión de Reconocimiento de créditos del Centro.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN

[Arts. 9 y 18-21 de la NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA \(Texto consolidado. Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15\)](#)